TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 076	FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMA TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC
NIT	860.012.336-1
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA PEREZ SANTOS
DOCUMENTO IDENTIDAD	C.C. No. 52.084.543 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	AV CALEE 26 No.69-76 TORRE 4 PISO 9 Y 10 EDIFICIO ELEMENTO
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
TELEFONO	5806419
CORREO ELECTRONICO	cliente@icontec.org
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BAJO LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC ISO 9001:2015 PARA EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA"
VALOR	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($9.436.390,oo) IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	ASESORA DE PLANEACIÓN
PLAZO	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	200 DEL 12 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de Ibagué quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. 002 del 11 de diciembre de 2025 y Acta de posesión 003 del 8 de julio de 2026, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, y por otra parte **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMA TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC** con Nit. 860.012.336-1, representada legalmente por **CLAUDIA PEREZ SANTOS** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.084.543 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** El Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior Pública, en cumplimiento de su misión institucional y de su compromiso con el fortalecimiento de la gestión pública, implementa y mantiene un Sistema Integrado de Gestión que incorpora el Sistema de Gestión de la Calidad conforme a los requisitos de la Norma NTC ISO 9001:2015, como una herramienta orientada al mejoramiento continuo de los procesos, la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas, la gestión de los riesgos institucionales y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables. **b)** La implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad constituye un elemento estratégico para fortalecer la capacidad institucional, mejorar el desempeño de los procesos, optimizar el uso de los recursos públicos y promover una cultura organizacional basada en la calidad, la eficiencia, la eficacia y la mejora continua. De igual manera, contribuye al fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), especialmente en lo relacionado con la implementación de las políticas de Gestión con Valores para Resultados, Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, Control Interno, Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional y Gestión del Conocimiento y la Innovación, generando herramientas para la toma de decisiones basada en evidencia y el mejoramiento permanente de la gestión institucional. **c)** En este contexto, el Conservatorio del Tolima obtuvo en el año 2017 la certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma NTC ISO 9001:2015. Desde entonces, la Institución ha mantenido la certificación mediante el cumplimiento de los ciclos de seguimiento y recertificación establecidos por el organismo certificador, demostrando la conformidad, eficacia y mejora continua del sistema implementado. Actualmente, la Institución cuenta con un certificado vigente cuyo ciclo de certificación inició el 20 de febrero de 2024 y tiene como fecha de vencimiento el 14 de noviembre de 2026, para el alcance correspondiente a la prestación de servicios de formación musical y artística en el marco de las funciones esenciales de la educación superior: docencia, investigación, extensión y proyección social. **d)** De conformidad con las condiciones establecidas

VIGILADO MINEDUCACION

para la certificación de sistemas de gestión, la continuidad del certificado exige la realización de una auditoría de recertificación antes del vencimiento del ciclo vigente. Esta auditoría tiene como finalidad que un organismo certificador acreditado e independiente evalúe el mantenimiento de la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos de la Norma NTC ISO 9001:2015, determine la eficacia del sistema para alcanzar los resultados previstos y verifique su capacidad para continuar apoyando el logro de los objetivos estratégicos institucionales. **e)** La renovación de la certificación permite al Conservatorio del Tolima mantener un mecanismo objetivo e independiente de evaluación de su gestión, fortalecer la confianza de la comunidad académica, los organismos de control y las demás partes interesadas, evidenciar el compromiso institucional con la calidad en la prestación del servicio público de educación superior y consolidar una cultura de mejoramiento continuo alineada con los principios de eficiencia, transparencia y excelencia administrativa que orientan la gestión pública. **f)** En caso de no adelantar la contratación del servicio de auditoría de recertificación, la Institución se expondría al vencimiento del certificado vigente y a la pérdida de la certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad, afectando la continuidad del proceso de evaluación externa, el reconocimiento institucional alcanzado y una herramienta de gestión que ha contribuido al fortalecimiento de los procesos institucionales y al cumplimiento de los objetivos estratégicos. **g)** En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para contratar un organismo certificador acreditado que realice la auditoría de recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad del Conservatorio del Tolima, garantizando la continuidad del ciclo de certificación, la evaluación independiente del sistema implementado y el mantenimiento de un modelo de gestión orientado al mejoramiento continuo, la excelencia institucional y la generación de valor público. **h)** Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 200 del 12 de agosto de 2026 por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($9.436.390,oo) IVA INCLUIDO,** por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BAJO LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC ISO 9001:2015 PARA EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA."- **SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Programar la auditoría externa de renovación de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 informando al Conservatorio del Tolima el cronograma de ejecución, las fechas de auditoría y el equipo auditor designado por el ICONTEC
2. Elaborar y remitir el plan de auditoría, de conformidad con los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, el alcance de la certificación y los procedimientos establecidos por el ICONTEC.
3. Ejecutar la auditoría externa de renovación del Sistema de Gestión de la Calidad del Conservatorio del Tolima, de acuerdo con la modalidad definida por el ICONTEC y conforme a los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 y demás disposiciones aplicables.
4. Elaborar y presentar el informe de auditoría con los resultados obtenidos, incluyendo las fortalezas, hallazgos, no conformidades y oportunidades de mejora identificadas, así como adelantar el proceso de revisión técnica y toma de decisión por parte de personal competente e independiente del equipo auditor, conforme a los procedimientos del ICONTEC.
5. Emitir y entregar al Conservatorio del Tolima el certificado de renovación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, siempre que el resultado de la auditoría y el proceso de certificación así lo permitan, de conformidad con los procedimientos establecidos por el ICONTEC

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- **2)** Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- **3)** Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- **4)** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- **5)** Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- **6)** Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- **7)** Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. - **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través del **ASESORA DE PLANEACIÓN** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- **3)** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través del **ASESORA DE PLANEACIÓN**, realizando cuando lo considere conveniente

VIGILADO MINEDUCACION

indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO. ($9.436.390) IVA INCLUIDO**.- **QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: Se pagará el 100% del valor del contrato al cumplimiento total de las obligaciones Siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con las obligaciones contraídas, a la presentación de la correspondiente factura, previo Vo. Bo. Del supervisor del contrato designado por LA ENTIDAD; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, una vez se acrediten los requisitos de orden presupuestal aplicables. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural.- **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **ASESORA DE PLANEACIÓN** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **NO** se considera necesaria la garantía. **DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** El contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener

VIGILADO MINEDUCACION

indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:

Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION